



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.675.719/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 274/18 (RESOL-2018-274-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **85/19.-**

PARITARIAS
ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de marzo de 2015, entre LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representados en este acto por el ING. JOSE ROSSA Vice Presidente APUAYE CDC, C.P.N. FÁTIMA ESTOFÁN Presidente APUAYE Secc. NOA y el Dr. CARLOS MORENO en su carácter de Asesor Legal Seccional NOA, con domicilio en Reconquista 1048 , 8° piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y en adelante APUAYE, y la empresa ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC S.A.P.E.M.), representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ALBERTO DALLA LASTA, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en Av. Ocampo N° 890 de esta ciudad, en adelante LA EMPRESA y en conjunto LAS PARTES, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de negociaciones paritarias, LAS PARTES acuerdan un aumento del 15 % (quince por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes, el cual se aplicará a partir del 01 de marzo del 2015 hasta el mes de junio de 2015 inclusive. En igual carácter, las partes acuerdan un nuevo incremento del 15 % (quince por ciento) sobre la escala a que se hace referencia anteriormente el cual se aplicará a partir del mes de julio del 2015 hasta el mes de septiembre de 2015 inclusive. En consecuencia, las nuevas escalas de sueldos básicos quedarán conformadas de la siguiente manera:

Nivel Funcional	Sueldo Básico Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2015	Nivel Funcional	Sueldo Básico Julio, Agosto y Septiembre de 2015
UI	\$ 9.611,40	UI	\$ 11.053,11
UII	\$ 10.579,54	UII	\$ 12.166,47
UIII	\$ 11.743,32	UIII	\$ 13.504,82
UIV	\$ 13.682,99	UIV	\$ 15.735,44
UV	\$ 15.141,27	UV	\$ 17.412,46
UVI	\$ 16.967,31	UVI	\$ 19.512,40
UVII	\$ 19.013,56	UVII	\$ 21.865,59
UVIII	\$ 21.306,59	UVIII	\$ 24.502,58

ARTICULO SEGUNDO: En igual carácter, las partes acuerdan un incremento salarial de un 3 % (tres por ciento) sobre los sueldos básicos que se hace referencia en el artículo anterior el cual se aplicará a partir del mes de octubre del 2015 en adelante, quedando configurada la escala salarial de la siguiente manera.-

Nivel Funcional	Sueldo Básico A partir del 01 de Octubre de 2015
UI	\$ 11.384,71
UII	\$ 12.531,46
UIII	\$ 13.909,97
UIV	\$ 16.207,50
UV	\$ 17.934,83
UVI	\$ 20.097,78
UVII	\$ 22.521,56
UVIII	\$ 25.237,66

ARTÍCULO TERCERO: Las partes acuerdan, aplicar un método de ajuste sobre el ÍNDICE DE VARIACIÓN SALARIAL del I.N.D.E.C., para el cálculo de la actualización de la BONIFICACIÓN ANUAL POR EFICIENCIA periodo 2014; siendo la finalidad mitigar las diferencias temporarias con

impacto económico en el poder adquisitivo de los trabajadores entre la fecha de cobro de la Bonificación Anual por Eficiencia (B.A.E.) y el pago de su actualización.-

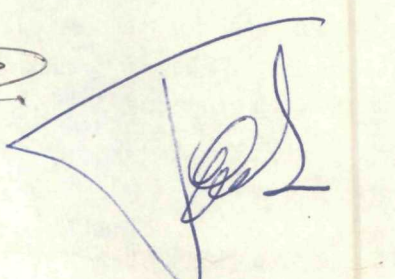
ARTÍCULO CUARTO. LAS PARTES acuerdan modificar a partir del 1 de marzo de 2015 (01/03/15) el porcentaje correspondiente al concepto "Bonificación por tarea profesional universitaria", Art. 24 del CCT 978/08 "E", incrementando el mismo al 25% (veinticinco por ciento) del sueldo básico mensual de la categoría de revista.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia del acuerdo: las partes se comprometen a reunirse en el mes de octubre de 2015 con el fin de analizar el escenario económico y los niveles salariales de ese momento.


ARTÍCULO SEXTO. HOMOLOGACION. Las partes señalan que dado que han alcanzado una justa composición de sus intereses, podrán solicitar en forma conjunta o indistinta su homologación presentando esta Acta Acuerdo a tal efecto ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad y aceptación, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE



C.P.N. Fátima B. Estefán
PRESIDENTE
APUAYE SECC. NOA.



Dr. CARLOS A. MORENO
ASESOR LEGAL
APUAYE Sec. N.O.A.



GUILLERMO BALLA LASTA
PRESIDENTE
ENERGIA DE CATAMARCA
E.C. S.A.P.E.M.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Expediente Nº 1.675.719/15.

APUAYE-EC SAPEM.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de 2015, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/2 vta. de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. -----

Hace saber que los miembros negociadores designados son: Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. Nº 4.531.456), José A. ROSSA (DNI. Nº 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. Nº 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. Nº 18.085.581); y manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene Delegados de Personal que lo represente en la empresa firmante como tampoco tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en el Art. 17º de la Ley 14.250 (t.o.2004), y en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03. -----

No siendo para más, 15.15 horas, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales
D.N.C.- D. 451
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Delegación Regional
Catamarca

Salta 499

TE 03834-424626/458952

San Fernando del Valle de



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ACTA

EXPTE DE REF: 1-2015-1675719-2015

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Julio de 2018, siendo las 09:00 hs., en la sede del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación - Delegación Regional Catamarca ubicada en calle Salta N° 499 de esta ciudad Capital, comparecen ante el Delegado Regional Catamarca, Dr. Eduardo Sebastián Fernández, y la referente del área: Asociaciones Sindicales Cristina Zamora: el C.P.N. Héctor Raúl Barot, en su carácter de Presidente de la Empresa ENERGIA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM) conforme Decreto S.P. N°: 24/2015, el Sr. Aldo Antonio Palavecino, en su carácter de Vicepresidente y el Sr. Héctor Clemente Villafañez en su carácter de Director Obrero, con domicilio constituido en Avda. Ocampo N° 890 de esta ciudad capital, provincia de Catamarca. Abierto el acto por el funcionario actuante, concede la palabra al Presidente del directorio, quien en este acto exhibe la siguiente documentación:

- 1) Documento Nacional de Identidad en original y fotocopias certificadas de los miembros del directorio presentes que serán agregadas al expediente .
- 2) Copia certificada de Estatuto Social vigente.
- 3) Copia de Acta de Distribución de Cargos con mandato vigente.

Atento a lo dictaminado por el área legal del MTEYSS las autoridades mencionadas ut supra **ratifican en un todo los términos y contenidos el Acta Paritaria de fojas 02 (dos) oportunamente suscripta y que ha sido**

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures of Aldo Antonio Palavecino and Héctor Clemente Villafañez.

Handwritten signature of Cristina Zamora.
CRISTINA ZAMORA
SINDICALES E. TRAB. INF.
EG. 27221 - D.R. CTCA.
M.T.E. y S.S.

DR. SEBASTIAN FERNANDEZ
DELEGADO REGIONAL CATAMARCA
LEGAJO 23700
MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Delegación Regional
Catamarca

Salta 499

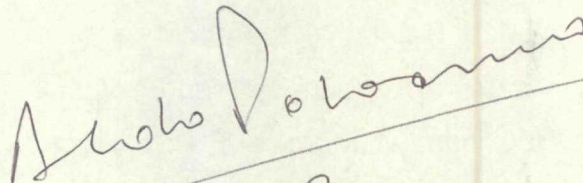
TE 03834-424626/458952

San Fernando del Valle de


"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"


aplicada desde su suscripción en fecha: 25 de Marzo de 2015 solicitando se proceda a su homologación.

No siendo para más, a las 10:00 hs se da por finalizada la audiencia y se firman 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


AWO A. PALAVERIO
A313717

DR. SEBASTIAN FERNANDEZ
DELEGADO REGIONAL CATAMARCA
LEGAJO 23700
MTE y SS


Hector Villafañe
30442.435
Presidente Directorio
EC SAPET


Hector Villafañe
Director Obrero
EC SAPEM
DNI 26433444


CRISTINA ZAMORA
SINDICALES E. TRAB. INF.
LEG. 27221 - D.R. CTCA
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 274/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.